

Representables fines no cesen de intentar
especies que puedan Cobajarse aconso
guir la independencia que ⁱⁿjustamente
pretendieron de esta Villa, y es fue de me
rada por el Sobrenano en Reultar de
la independencia que siguen; lo que
así se acredita con el publico echo de haver
parado ala Ciudad de Mexico, y solicitud o
Comel Señora Administradora, no solo la
percepcion de Dulce, que manifestaron
preuag para aquellos vecinos, Si tambien
el que se da en el orden de Supplicacion
parando con anterioridad a aquel Pueblo por
terriormente a este, de lo que Resulta hazer
operaciones, que de verificarse es da a en
tender de distintas Villas, quando lo es sola
una como queda expuesto, y que en aque
lla Poblacion de Aledo ninguna otra cosa
deve ejecutarse con reparacion, y Contra
ria a lo que acuerda, y determine este
Ayuntamiento Si no es la de adminis
tracion de Justicia dentro delos terminos
que les fue asignado, y amojonado: en esta
atencion, y en la de que deve evitarse Todo
motivo de disputa, que pueda intentar
aquella Justicia, y astantes: Acordó, Que
con testimonio de este Acuerdo se Reprem
te adho por Administradora para que
no solo le denique la Dulce que pidan,
y publicacion de ella en aquella Poblacion;
Si tambien el que les prevenga a aque
lla Justicia o Personas que lo pretendan
concurran a esta por la que necesitan
y al mismo tiempo solo determine la

